



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXIX  
DURANGO, DGO.,  
MIERCOLES 11 DE  
JUNIO DE 2014  
No. 12 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA 001/2014, PARA LA  
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES EN DESUSO.

PAG. 2

ACUERDO No. 800.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM, A.C.  
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS  
PARA IMPARTIR DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA  
EDUCACION, CICLO SEMESTRAL, DURACION SEIS  
SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y  
MIXTO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD  
ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA  
DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES  
DCM.

PAG. 10

**SUBASTA PÚBLICA  
001/2014**

En cumplimiento de las disposiciones artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1, 47,48, 50 y 51demás relativos de la Ley de Bienes del Estado de Durango, así como el artículo 30 frac.LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango El Poder Ejecutivo del Estado de Durango por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración

**CONVOCA**

A los interesados en participar en la Subasta Pública para la enajenación de bienes muebles en desuso cuyas características se describen a continuación.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES A SUBASTAR:**

**Lote 1.- Carretera a Mazatlán Km 9 poblado 16 de Mayo en el domicilio que ocupa el inmueble denominado corralón Amaka.**

**Partida 1 (Motocicletas)**

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	AVALUO
1	HONDA	TITAN ES	2002	3H1JC30582D100464	\$ 1,300.00
2	HONDA	CB2502	2002	JH2MC24822K210229	300.00
3	HONDA	TITAN ES	2002	3H1JC30532D100257	1,200.00
4	HONDA	CB2502	2002	JH2MC24822K210277	1,000.00
5	HONDA	CB2502	2002	JH2MC24802K210276	1,300.00
6	HONDA	CB2502	2002	JH2MC24852K210239	1,300.00
7	HONDA	CB2502	2002	JH2MC248X2K210270	1,500.00
8	HONDA	CB2502	2002	JH2MC24872K210243	1,500.00
9	HONDA	CB2502	2002	JH2MC24832K210255	1,200.00
10	HONDA	CB2502	2002	JH2MC248X2K210236	1,300.00

**Partida 2 (Vehículos)**

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	AVALUO
11	CHEVROLET	PICK UP	1997	1GCEC34K8VZ254827	4,000.00
12	FORD	PICK UP	2005	3FTEF17W15MA03871	8,500.00
13	DODGE RAM 1500	VAN	1997	2B7HB11X8VK524159	5,000.00
14	FORD	PICK UP	1991	AC1JYS86708	2,500.00
15	FORD	PICK UP	1993	AC2LNR70731	4,000.00
16	FORD	PICK UP	1983	AC1JMR31815	1,400.00
17	FORD	PICK UP	1991	AC2LYD65161	4,000.00
18	NISSAN	TSURU	1993	3BAMB1301274	4,000.00
19	CHEVROLET	PICK UP	1997	1GCEC34K9VZ247434	2,700.00
20	NISSAN	TSURU SEDAN	2000	3N1EB31S3YL141910	4,000.00
21	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	11L0046286	4,000.00
22	CHEVROLET	PICK UP	1997	1GCEC34K6VZ253871	4,000.00
23	FORD	AMBULANCIA	1994	3FTEF25N4RMA03613	7,000.00
24	FORD	GRAND MARQUIS	1997	2MELM75W3VX730337	8,000.00
25	FORD	F-150 PICK UP	1984	AC1JBG38804	3,500.00
26	FORD	PICK UP	2005	3FTEF17W55MA03873	8,000.00
27	DODGE RAM 2500	PICK UP	2002	3B7JC26Y42M298914	6,500.00
28	CHRYSLER	NEON	1998	3C3B827Y8WT231193	3,500.00
29	FORD	PICK UP	2000	3FTEF17W1YMA65324	7,000.00
30	CHRYSLER	PICK UP	1998	3B7JF26Y2WM1217602	5,000.00
31	DODGE RAM 2500	PICK UP	2002	3B7JC26Y62M298915	8,500.00

32	FORD	PICK UP	2000	3FTEF17W8YMA65322	7,500.00
33	DODGE RAM 2500	CUSTOM 4 X 4	2001	3B7JF26Y21M527600	6,000.00
34	DODGE RAM 2500	PICK UP	2000	3B7JF26Y2YM290908	8,500.00
35	CHEVROLET	PICK UP	1997	1GCEC34K8VZ247117	1,800.00
36	DODGE RAM 2500	PICK UP	1999	3B7JF26Y5XM569168	7,500.00
37	FORD	PICK UP	1996	3FTEF25N0TMA00330	3,000.00
38	NISSAN	TSURU SEDAN	2005	3N1ERG1S25K318447	4,000.00
39	FORD	PICK UP	2000	3FTEF17W2YMA62948	7,500.00
40	FORD	PICK UP	2000	3FTEF17WXYMA65323	7,500.00
41	NISSAN	TSURU SEDAN	2002	3N1EB31S92K427872	3,500.00
42	CHEVROLET	PICK UP	1997	1GCEC34K6VZ242739	2,000.00
43	DODGE RAM 2500	PICK UP	2002	3B7JC26Y12M298904	8,500.00
44	CHRYSLER	DODGE RAM 2500	2000	3D3KS2U50G168852	55,000.00
45	NISSAN	TSURU SEDAN	2000	3N1LU31SXKL141712	3,000.00
46	GENERAL MOTORS	PICK UP	1998	1GCEC2473WZ230619	5,000.00
47	CHEVROLET	PICK UP	1994	3GCEC0K5RM104560	3,500.00
48	FORD GUIA	SEDAN	1993	AL94ML19040	2,500.00
49	CHRYSLER	RAM CHARGER	1993	3B4HE17Z7PM120087	1,800.00
50	CHRYSLER	VOYAGER	1994	2P4GH45R8RR736491	5,500.00
51	FORD	PICK UP	1993	AC2LMY39206	6,000.00
52	FORD GUIA	SEDAN	1993	AL94ML18545	2,500.00
53	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	3VW1671HMSM006162	3,500.00
54	CHRYSLER	RAM VAN 1500	1997	2B7HB11X2VK587856	6,000.00
55	FORD	PICK UP	2000	3FTEF17W6YMA63004	7,000.00
56	FORD	F-250 PICK UP	2005	3FTEF18W25MA11797	6,000.00
57	VOLKSWAGEN	SEDAN	1992	11N0094505	1,800.00
58	FORD	F-250 PICK UP	2000	3FTEF17WXYMA65337	8,500.00
59	DODGE RAM	PICK UP	2001	3B7HC10X41M544900	7,000.00
60	DODGE RAM	PICK UP	2000	3B7HC10X0YM257365	10,000.00
61	FORD F-250	PICK UP	1999	3FTDF17W7XMA27106	8,000.00
62	NISSAN	TSURU	2001	3N1EB31S01K312445	3,000.00
63	FORD	PICK UP	1988	AC1JFE72804	2,000.00
64	DODGE RAM	PICK UP	1998	3B7JF26Y6VM229946	3,000.00
65	DODGE	PICK UP	1991	3B7HE2043MM003679	1,500.00
66	DODGE	PICK UP	2000	3B7HC10X5YM257359	5,500.00
67	NISSAN	TSURU	2000	3N1EB31S4YL142788	2,000.00
68	FORD	PICK UP	1993	AC2LMY39824	4,000.00
69	FORD	PICK UP	1999	3FTDF17W1XMA27070	8,500.00
70	FORD	PICK UP F-250	1993	AC2LMY40177	3,500.00
71	DODGE	RAM CHARGER	1993	3B4HE17ZXPM127549	4,500.00
72	VOLKSWAGEN	SEDAN	2000	3VWS1A1B7YM919589	1,800.00
73	NISSAN	TSURU SEDAN	2002	3N1EB31S2K439130	1,200.00
74	DODGE RAM 2500	PICK UP	2000	3B7JF26YXYM290915	8,500.00
75	NISSAN	TSURU SEDAN	2005	3N1EB31S75K318461	1,200.00
76	FORD	CLUB WAGON	2000	1FMRE11L8YHA16219	8,500.00
77	FORD	TOPAZ	1992	AL92MA37998	2,000.00
78	FORD	PICK-UP	1983	AC1JAD47034	2,500.00
79	FORD	EXPEDITION	2000	1FMRU17L4Y1.C13878	26,000.00
80	FORD	3 TONELADAS	1996	3FEKF37NXTMA06407	7,000.00
81	CHRYSLER	NEON	1995	1B3ES47C6SD305927	1,000.00
82	NISSAN	PICK UP	1987	JN6HD11YXJW000293	2,500.00
83	FORD	PICK-UP	1994	1FTEF15Y1RN847954	4,500.00
84	FORD	EXPLORER	1995	1FMDU34XXSUAG2026	10,000.00

85	FORD	CONTOUR	1996	1FALP6537TK113361	4,000.00
86	FORD	CONTOUR	1997	1FALP6532VK156590	4,500.00
87	HONDA	ACORD SEDAN	1996	1HGCD5639TA017167	9,000.00

**Partida 3. (Chatarra)**

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	AVALUO
88	SUZUKI	GS 500	1993	GM51A130078	\$ 500.00
89	DINA	3 TON.	1981	E25320022381	2,000.00
90	DODGE	PICK UP	1983	1632602	2,000.00
91	CHEVROLET	SUBURBAN	1992	JGCEC126X7MA125471	4,000.00
92	NISSAN	PICK UP	1983	4817070600	2,500.00
93	CHEVROLET	PICK UP	1982	1703DEM112435	1,000.00
94	CHRYSLER	PICK UP	1992	502821	3,000.00
95	CHRYSLER	RAM 2500	1993	307HC26721M107742	5,000.00
96	FORD	F 250	1993	AQ2UNAV44446	4,500.00
97	CHEVROLET	PICK UP	1989	2GCCE14H9K1220747	6,500.00
98	VOLKSWAGEN	COMBI	1973	7162027407	900.00
99	FORD	BRONCO	1979	U15SLDE4287	900.00
100	RENAULT	JEEP WAGONER	1979	9R6G21123	700.00
101	VOLKSWAGEN	SEDAN	1993	11P9062007	2,500.00
102	FORD	LTD CROW VICTORIA	1984	2FABP43F8EX198238	2,500.00
103	FORD	GRAN MARQUIS	1993	AL54MS27165	3,500.00
104	SOMEX	OMNIBUS	1976	51004747	6,000.00
105	CHEVROLET	BLAZER T 4WD	1985	1G8CT18B3F0109877	3,500.00
106	CHEVROLET	PICK-UP	1989	1GCCS14Z7K8202652	3,500.00

Los vehículos de esta Partida 3, solamente se venden única y exclusivamente en calidad de chatarra, por lo que no podrán circular o ser plaqueados.

**Lote 2.- Prolongación Hidalgo esquina Felipe Pescador a espaldas del Multicentro Crecemos****Partida (Vehículos)**

1.

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	AVALUO
107	NISSAN	DOBLE CABINA	1998	3N1CD13S5WK007759	6,000.00
108	FORD	PICK-UP	1999	3FTDF17W8XMA27065	12,000.00
109	NISSAN	DOBLE CABINA	1998	3N1CD1356WK009956	6,000.00
110	CHRYSLER	VOYAGER	2000	2C4GP25R9YR617797	10,000.00
111	FORD	PICK-UP	1999	3FTDF17W9XMA27074	12,000.00
112	NISSAN	PICK-UP	2000	3N6CD12S2YK026803	6,000.00
113	NISSAN	PICK-UP	2000	3N6CD12S5YK026858	7,000.00
114	CHRYSLER	PICK-UP	2000	3B7JF26YXYM291272	14,000.00
115	NISSAN	PICK-UP	2000	3N6CD12S0YK026802	6,000.00
116	FORD	PICK-UP	2000	3FTEF17W7YMA65327	14,000.00
117	FORD	PICK-UP	2000	3FTEF17W8YMA17593	13,000.00
118	CHRYSLER	PICK-UP	1998	3B7JF26Y6WM217599	8,000.00
119	GENERAL MOTORS	PICK-UP	1997	1GCEC34K2VZ256377	7,000.00
120	FORD	PICK-UP	1999	3FTDF17W4XMA27113	12,000.00
121	FORD	PICK-UP	2002	3FTEF18W22MA29082	12,000.00
122	FORD	PICK-UP	1999	3FTDF17W9XMA27088	13,000.00
123	CHRYSLER	RAM VAN	2000	2B7HB11X6YK126498	15,000.00
124	FORD	PICK-UP	2000	3FTEF17W7YMA63013	13,000.00
125	NISSAN	PICK-UP	2000	3N6CD12SXYK026774	6,500.00
126	FORD	PICK-UP	2005	3FTEF17W95MA03858	17,000.00

127	GENERAL MOTORS	PICK-UP	1988	1GTBS14E8J2512335	4,500.00
128	GENERAL MOTORS	SUBURBAN	2000	3GCEC16R3YG101811	25,000.00
129	VOLKSWAGEN	SEDAN	2000	3VWS1A1B3YM917290	2,500.00
130	GENERAL MOTORS	PICK-UP	1990	1GTC14E5L2510470	7,000.00

Partida 2. (Chatarra)

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	AVALUO
131	NISSAN	KING CAB	1998	3N1CD16S1WK001498	5,000.00
132	GENERAL MOTORS	SUBURBAN	1997	3GCEC26K8VG126207	18,000.00

Los vehículos de esta Partida 2, solamente se venden única y exclusivamente en calidad de chatarra, por lo que no podrán circular o ser plaqueados.

Lote 3.- C. Reforma #208 entre Pino Suarez y Castañeda Col. Burócratas.

Partida 1 (Vehículos)

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	AVALUO
133	CHEVROLET	SILVERADO	1999	3GCEC28R3XG195397	15,000.00
134	FORD	PICK-UP	1999	3FTDF1727XMA26406	8,000.00
135	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2003	1GNES16S436199836	10,000.00
136	CHRYSLER	NEON	1996	1P3ES27C3TD659361	3,500.00
137	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	3VWS1A1B72M932026	2,500.00
138	CHEVROLET	SUBURBAN	1999	3GCEC26R5XG222330	20,000.00
139	DODGE	PICK-UP	1990	LM-048495	4,500.00
140	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	3VWS1A1B72M932009	3,000.00
141	VOLKSWAGEN	SEDAN	2000	3VWS1A1B2YM917331	3,000.00

Partida 2 (Chatarra)

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	AVALUO
142	MAZDA	SEDAN	1996	1YVGE22C5T5501275	2,500.00
143	FORD	PICK-UP	1993	AC2LNC78373	10,000.00

Los vehículos de esta Partida 2, solamente se venden única y exclusivamente en calidad de chatarra, por lo que no podrán circular o ser plaqueados.

Lote 4.- Carretera a Mezquital Km 3.5 (2do. Estacionamiento de la FENADU).

Partida 1 (Vehículos)

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	AVALUO
144	FORD	PICK-UP	2000	3FTEF17W6YMA51631	8,000.00
145	FORD	PICK-UP	2000	3FTEF17W0YMA16244	8,000.00
146	FORD	PICK-UP	1999	3FTDF17W0XMA27111	7,000.00
147	FORD	PICK-UP	2008	3FTGF17W48MA30799	18,000.00
148	FORD	PICK-UP	2004	3FTEF17244MA28291	12,000.00
149	FORD	PICK-UP	1999	3FTDF17W4XMA27080	5,000.00
150	FORD	PICK-UP	2008	3FTGF17W88MA30854	18,000.00
151	FORD	PICK-UP	2000	3FTEF17W2YMA63016	5,000.00
152	FORD	PICK-UP	2005	3FTEF17W95MA03875	14,000.00
153	FORD	PICK-UP	2004	3FTEF17284MA21148	12,000.00
154	FORD	PICK-UP	2000	3FTEF17W1YMA63007	8,000.00
155	FORD	PICK-UP	2005	3FTEF17W35MA03869	12,000.00
156	NISSAN	PICK-UP	2000	3N6CD12S8YK026692	5,000.00
157	NISSAN	PICK-UP	2000	3N6CD12S2YK026915	7,000.00
158	FORD	PICK-UP	1999	3FTDF17W9XMA27124	4,500.00
159	CHEVROLET	OPTRA	2007	KL1JJ51Z27K573354	15,000.00

160	FORD	PICK-UP	2004	3FTEF17274MA18449	12,000.00
161	NISSAN	PICK-UP	2000	3N6CD12SXYK026693	7,000.00
162	FORD	PICK-UP	2002	3FTEF18W62MA29084	4,000.00
163	CHEVROLET	PICK-UP	1997	1GCEC34K7VZ245231	6,000.00
164	FORD	PICK-UP	2004	3FTEF17284MA16399	6,000.00
165	CHRYSLER	PICK-UP	2007	1D7HU18P47S121360	25,000.00
166	FORD	PICK-UP	1999	3FTDF17W0XMA27058	8,000.00
167	FORD	PICK-UP	2000	3FTEF17WXYMA51633	4,500.00
168	FORD	PICK-UP	2004	3FTEF17284MA16404	8,000.00
169	FORD	PICK-UP	2004	3FTEF17264MA11671	12,000.00
170	FORD	PICK-UP	2004	3FTEF17294MA16394	9,000.00
171	FORD	PICK-UP	2000	3FTEF17W8YMA63022	5,000.00
172	FORD	PICK-UP	1999	3FTDF17W6XMA27078	4,000.00
173	FORD	PICK-UP	2004	3FTEF17234MA16391	10,000.00
174	FORD	PICK-UP	2000	3FTEF17W9YMA63028	6,000.00
175	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2008	1GAHG39K781165918	20,000.00
176	FORD	PICK-UP	2004	3FTEF17254MA16392	6,000.00
177	FORD	ECONOLINE VAN	2000	1FTRE1424YHA43831	12,000.00
178	FORD	PICK-UP	2005	3FTEF18W65MA11799	8,000.00
179	FORD	PICK-UP	2004	3FTEF17224MA16401	4,000.00
180	FORD	PICK-UP	1999	3FTDF17W2XMA27093	5,000.00

**Partida 2 (chatarra)**

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	AVALUO
181	CHRYSLER	PICK-UP	2000	3B7HC12Y3YG116562	6,000.00
182	FORD	PICK-UP	1986	AC3JDB74776	7,000.00
183	NISSAN	PICK-UP	2000	3N6CD12S9YK026829	2,000.00

Los vehículos de esta Partida 2, solamente se venden única y exclusivamente en calidad de chatarra, por lo que no podrán circular o ser plaqueados.

**Lote 5.- C. 5 de Febrero 218 Ote Unidad Administrativa Ángel Rodríguez Solórzano.****Partida 1 (Vehículos).**

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	AVALUO
184	CHRYSLER	PICK-UP	1998	WM217601	5,000.00
185	CHRYSLER	PICK-UP	1998	WM217604	7,000.00
186	CHEVROLET	PICK-UP	1998	1GCEC34K5WZ101405	6,000.00
187	CHEVROLET	PICK-UP	1990	3GCEC20T9LM143419	3,500.00
188	FORD	SEDAN	1995	1FALPG2WXSH135803	5,000.00
189	FORD	PICK-UP	1993	AC2LNA72122	7,000.00

**Lote 6.- C. Aquiles Serdán No. 1225 Pte Zona Centro (Velatorio el Sabino)****Partida 1 (Vehículos)**

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	AVALUO
190	FORD	GRAND MARQUIS (CARROZA).	1997	2MELM75WXVX730335	\$38,000.00
191	GMC	ADAPTACION ESCALADE (CARROZA).	2004	1GCEC14T44Z130470	100,000.00
192	GMC	CARROZA	2003	2MEFM75WX3X667165	90,000.00
193	CHEVROLET	ADAPTACION ESCALADE (CARROZA).	2008	3GCEC14CX8M118637	130,000.00

**Lote 7.- Carretera a Parral Km 7 (Panteón Valle de los Sabinos)****Partida 1 (Vehículos)**

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	AVALUO
194	DODGE	3 TONELADAS	1982	L2-38797	5,000.00

**Partida 2 (Chatarra)**

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	AVALUO
195	FORD	PICK-UP	1978	F10BUA7625	1,500.00
196	FORD	FAIRMONT	1982	AF91YE49579	2,500.00
197	NISSAN	ESTAQUITAS	1993	17986	3,500.00
198	GANERAL MOTORS	BUICK (CARROZA)	1982	1G4AR35Y7CX152911	2,000.00
199	FORD	GRAND MARQUIS	1988	2MEBM79F6JX612542	2,000.00
200	CHRYSLER	VAN	1990	2B4FK25K0LR670651	1,800.00
201	FORD	MERCURY (CARROZA)	1980	OJ63G103230	1,800.00

Los vehículos de esta Partida 2, solamente se venden única y exclusivamente en calidad de chatarra, por lo que no podrán circular o ser plaqueados.

**Lote 8.- Carretera Durango-Torreón Km 6.5 (CERESO)****Partida 1 (Chatarra)**

No.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	AVALUO
202	DODGE	AUTOBUS	1973	L305855	4,500.00

El vehículo de esta Partida 1, solamente se venden única y exclusivamente en calidad de chatarra, por lo que no podrán circular o ser plaqueados.

**Lote 9.- Carretera a Parral Km 7 (Panteón Valle de los Sabinos).****Partida 1 (Crematorio)**

DESCRIPCION	VALOR AVALUO
HORNO CREMATORIO MARCA US CREMATION EQUIPEMENT CLASSIC, DE "HORNOS CREMATORIOS S.A. DE C.V." COLOR GRIS, MODELO US 15/750 SERIE 001207589, DE 220 V, 3 PH, COMPRENDE TAMBEN MAQUINA TRITURADORA PARA OSAMENTAS Y MESA METALICA CON 4 RODILLOS, SE ENCUENTRA INSTALADO, EN MUY BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y POCO USO.	\$ 780,000.00

**Lote 10.- Calle Patoni # 211 entre Coronado y Paloma****Partida 1 (Mobilario para servicios funerarios)**

DESCRIPCION	VALOR AVALUO
18 CIRIOS METALICOS O TORCHEROS, 11 FLOREROS METALICOS, 1 PEDESTAL BLANCO, 1 EQUIPO INSTRUMENTAL PARA PREPARACION, 4 CRISTOS DORADOS, 3 CARROS PORTA ATAUD, 1 RECLINATORIO METALICO, 1 BOMBA DE INYECCION Turner blanca, 1 PEDESTAL BLANCO, 1 PEDESTAL DORADO / CAFE, 1 RECLINATORIO ALUMINIO C/MADERA, 1 CARROS PORTA ATAUD REFORZADO, 1 BIOMBO, 1 CRISTO COMBINADO, 2 CANDELABROS ESTANDAR, 2 TORCHERO MONTABLE COMBINADO, 2 FLOREO ESTANDAR COMBINADO, 1 CARRO PEDESTAL COMBINADO, 1 CRISTO EMBAJADOR CRUZ DE MADERA, 2 LAMPARAS EMBAJADOR, 2 TORCHEROS EMBAJADOR, 2 FLOREOS EMBAJADOR, 1 PEDESTAL EMBAJADOR, 1 RECLINATORIO EMBAJADOR, 1 BANCO PEDESTAL COLOR ORO, 1 ELECTRO ASIRADORA sumergida liga, 2 CRISTO BASICO liga, 2 JUEGO DE CANDELEROS liga, 2 PAR DE FLOREOS liga, 2 BANCO REFORZADO sin ruedas, 2 MESAS DE ACERO INOXIDABLE, 1 CARRO TUBULAR PARA ATAUD, 2 CRISTO CON CRUZ DE CAOBA, 4 LAMPARAS EMBAJADOR, 4 TORCHEROS, 4 FLOREOS, 2 RECLINATORIO SENIORIAL, 2 PEDESTAL DE MADERA, 1 CRISTO CON CRUZ DE CAOBA, 2 LAMPARA EMBAJADOR dorada, 2 TORCHERO EMBAJADOR DORADO, 2 FLOREO EMBAJADOR dorado, 1 RECLINATORIO EMBAJADOR, 1 PEDESTAL DE MADERA EMBAJADOR, 1 CARRO CAMILLA TIJERA, 1 MESAS DE ACERO INOXIDABLE 40 X 30 CM, 1 MESA DE ACERO INOXIDABLE 40 X 40, 2 BIOMBO PLEGADIZO MACO C/ORO, 3 HIDROASPIRADOR, 2 CAMILLAS, 1 BOMBA PARA INYECTAR BLANCA, 1 ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS, 1 BOMBA PARA INYECTAR	\$ 122,350.00

**OBSERVACIONES:**

Lote 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 Su venta será por partida (unidad) y la adjudicación por unidad y será postura legal la base del avalúo.

Lote 9 y 10 Su venta será por lote y la adjudicación por lote total y será postura legal la base del avalúo.

**ADQUISICIÓN DE BASES**

Los interesados en participar en la Subasta Pública podrán consultarlas o adquirirlas en las Recaudación de Rentas ubicada : en calle Reforma # 100, esquina con calle Cinco de Febrero Colonia Burócrata en la ciudad de Durango., a partir del día del 11 al 17 de junio del año 2014, fecha límite para que los interesados obtengan las bases, en el horario comprendido de las 09:00 horas a las 14:30 horas de Lunes a Viernes, las cuales tendrán un costo de: \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). (Excepto sábados y domingos)

**VERIFICACIÓN FÍSICA**

Los interesados podrán verificar las condiciones físicas de los bienes muebles, materia de esta subasta, del día del 11 al 17 de junio del año 2014, de 10:00 a 13:00 horas, excepto domingo, en los lugares marcados en cada uno de los Lotes Descritos.

**JUNTA DE ACLARACIONES**

Se llevará a cabo el día 18 de Junio del presente año, a las 09:00 am, en el salón del segundo piso del Restaurante "El Agave", ubicado en calle Constitución No. 201 NTE, Zona centro, en la ciudad de Durango, Dgo., en la que los participantes harán preguntas por escrito o en forma oral respecto de las dudas que tengan en relación a la enajenación

**ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

Lote 1, 2, 3, 4, 5, 6,7 y 8- el día 25 de Junio del año en curso, a las 09:00 horas en el salón del segundo piso del Restaurante "El Agave", ubicado en calle Constitución No. 201 NTE, Zona centro en la ciudad de Durango, Dgo.

Lote 9 y 10 el dia 26 de Junio del año en curso, a las 09:00 horas en en el salón del segundo piso del Restaurante "El Agave", ubicado en calle Constitución No. 201 NTE, Zona centro en la ciudad de Durango, Dgo.

Los interesados deberán presentarse dentro de los 30 minutos antes del acto para que sean registrados.

- 1.- Con la adquisición de bases se podrá presentar propuesta para uno o varios bienes; solo podrán participar en la presente Subasta aquellas personas físicas y morales que hayan adquirido las bases y en el sobre que contenga la cedula de postura se deberá anexar copia de recibido de adquisición de bases.
- 2.- A partir de la apertura de los sobres que contienen la cedula de postura se dará lectura a la más alta y a partir de ahí se iniciara la puja solo podrán participar aquellas personas que presentaron postura legal en ese bien.
- 3.- Los participantes ganadores contaran con 5 días hábiles contados a partir del pago respectivo para retirar los bienes, en caso contrario tendrá que pagar 100 pesos diarios por día de pensión.
- 4.- A partir de la apertura de los sobres que contienen las cedulas de postura se dará lectura a la más alta y a partir de ahí se inicia la puja con un mínimo de \$300.00 (Son trescientos pesos 00/100 m.n) en relación a la anterior oferta y solo podrán participar aquellas personas que presentaron postura legal en ese bien mueble.

**CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA**

El participante que resulte ganador por haber presentado la mejor postura deberá de cubrir el monto total de su oferta en una sola exhibición, dentro de los dos días siguientes de la emisión del fallo.

Una vez cuberto el pago se procederá a la entrega física del bien mueble en desuso materia de esta subasta y el certificado correspondiente.

El idioma y moneda que deberá de presentarse las posturas será en español y en pesos mexicanos.

**REQUISITO PARA SER POSTOR:**

En caso de persona moral, debidamente constituidas, copia de acta constitutiva, poder, credencial de elector, comprobante de domicilio y Copia de Recibo de Adquisición de bases.

En caso de personas físicas, deberá presentar copias fotostáticas de la credencial de elector y comprobante de domicilio, copia del acta de nacimiento y copia de Recibo de Adquisición de bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, bases, así como en las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las bases respectivas y lo que se acuerde en la junta de aclaraciones.

Durango, Dgo., 11 de Junio de 2014

C.P. MARIA CRISTINA DIAZ HERRERA

SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. DELYANA DE JESUS VARGAS LOAIZA

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

**ACUERDO**



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular  
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

**ACUERDO No. 800/2013**

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

**C O N S I D E R A N D O**

I.- Vista y estudiada, para resolver la solicitud de cambio de titular del Acuerdo de Incorporación Número 672 de fecha 01 de junio de 2011 por el que se autorizó a la Asociación Civil denominada "Centro Didáctico DCM, A.C.", propietaria de la Institución Educativa **Instituto de Estudios Superiores DCM**, impartir **Doctorado en Ciencias de la Educación** en el inmueble ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, Representante Legal de la Asociación, quien solicitó el cambio de titular.

II.- Que con fecha 01 de junio de 2011, se otorgó Acuerdo de Incorporación Número 672 por el que se otorga a la Asociación Civil "Centro Didáctico DCM, A.C.", Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Doctorado en Ciencias de la Educación**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, a la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**.

III.- Que mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2013, el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, solicitó a esta Secretaría de Educación a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, autorización para el cambio de titular del Acuerdo 672 que contiene el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de **Doctorado en Ciencias de la Educación**, de la persona moral denominada "Centro Didáctico DCM, A.C.", a la persona moral "Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C."

IV.- Que mediante oficio CEMSSyP/DJ/376/2013, de fecha 21 de noviembre de 2013, se le notificó al Dr. Maurilio Guerrero Rivera, que conforme a lo establecido en los Acuerdos Secretariales Número 243 *por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior*, se requiere comparecencia del titular de la autorización y de la persona física o moral, en este último caso de su Representante Legal, que pretenda continuar la prestación del servicio educativo, a efecto de que, ante la autoridad educativa presente y ratifique su solicitud para el cambio de titular.



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular  
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

V.- Que con fecha 05 de diciembre de 2013, se llevó a cabo la comparecencia para ratificar la solicitud de cambio de titular del Representante Legal del Acuerdo de Incorporación 672, ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante contrato de compraventa de fecha 30 de marzo de 1995, celebrado entre CORETT y el Dr. Maurilio Guerrero Rivera y presenta los dictámenes favorables a nombre de la Asociación "Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.", de Protección Civil, Seguridad Estructural, Uso de Suelo y Secretaría de Salud.

VII.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 17585, volumen 648, celebrada en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el 24 de junio de 2011, ante el Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público No. 05, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1).- *Impartir y fomentar la educación en los niveles maternal, estancia infantil, pre-escolar, primaria, secundaria, preparatoria, técnica y superior, diplomados, licenciatura, especializaciones, maestría, doctorado, pos doctorado dentro de la República Mexicana.* 3).- *Fomentar, impulsar y difundir la educación en todos los niveles, la cultura a través de actividades de enseñanza, formación, capacitación y adiestramiento, organizando cursos, editar y publicar libros y revistas, conferencias, simposios, seminarios, talleres, círculos de estudio, asesorías a instituciones escolares, etc.*"... Acta registrada bajo la inscripción No. 3081, del tomo 21, del libro 4, de fecha 26 de julio de 2011, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

VIII.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal de la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IX.- Que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

X.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular  
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

**ACUERDO No. 800/2013** por el que se otorga a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Doctorado en Ciencias de la Educación, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**.

✓ Bajo los siguientes

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.**- Se otorga a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Doctorado en Ciencias de la Educación, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera.

**SEGUNDO.**- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.**- La Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.**- En caso de solicitar baja el **Instituto de Estudios Superiores DCM**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.**- El **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular  
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

**SEPTIMO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2012-2013, es específico para impartir Doctorado en Ciencias de la Educación, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.**- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.**- La Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en la Cd. Lerdo, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DÉCIMO.**- El **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



*Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular  
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

**DECIMO SEGUNDO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**DÉCIMO TERCERO.-** Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 672, de fecha 01 de junio de 2011.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.

LIC. LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

- c.c.p. Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Mtro. Enrique Medina Vidaña.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.  
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.  
c.c.p. Archivo.



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General**

Hidalgo No 328 Sur, Col. Centro Durango, Dgo. C.P 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado